

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.	8'25 » 11'25
Seis id.	16'50 » 22'50
Un año.	33 » 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recruta para los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversión.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quines se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadores y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento de la Reina, segundo de Caballería.

(Continuación.)

Soldado Eusebio Martín Gonzalo, natural de Molina, provincia de Guadalupe: crédito 106 pesos 81 céntimos.

Idem José Belmonte Martín, natural de Campillo, provincia de Valladolid: crédito 135'19.

Idem Timoteo González Ortega, natural de Trandorines, provincia de Burgos: crédito 119'47.

Idem Isidro Sánchez Lacal, natural de Velez Rubio, provincia de Murcia: crédito 134'29.

Idem Manuel Ferro Sánchez, na-

tural de Salamanca, provincia de id.: crédito 104'19.

Cabo primero Benigno Sánchez González, natural de Helgueras, provincia de Santander: crédito 60 pesos 82 céntimos.

Sargento segundo Manuel López Puigdemonte, natural de Granada, provincia de id.: crédito 84'84.

Herrador Mariano Cabrada Pañedo, natural de Geria, provincia de Valladolid: crédito 243'99.

Soldado Antonio Mora Ortiz, natural de Claravalls, provincia de Lérida: crédito 86'72.

Idem Juan Araque Campos, natural de Belmonte, provincia de Cuenca: crédito 115'94.

Idem Manuel Marqués Méndez, natural de Nogués, provincia de Huelva: crédito 108'26.

Sargento segundo Antonio Aman Salinas, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 73'86.

Soldado Antonio Altayut Leo, natural de Santa Perpetua, provincia de Barcelona: crédito 105'60.

Idem Jerónimo Abad Antonalla, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real: crédito 41 pesos 38 céntimos.

Idem José López Val, natural de Vistauze, provincia de Pontevedra: crédito 125'34.

Idem Tomas Manresa Salvador, natural de Lledo, provincia de Teruel: crédito 101'45.

Idem Gaspar Vilalta Fuentes, natural de Ocaña, provincia de Toledo: crédito 45'89.

Cabo primero Domingo Pérez Lahorra, natural de San Martín, provincia de Burgos: crédito 87'48.

Trompeta Francisco Calvo Nonay, natural de Sabiñán, provincia de Zaragoza: crédito 155'38.

Soldado Rafael Cosío Otero, natural de S. M. Bernes, provincia de Pontevedra: crédito 120'05.

Idem Francisco Quero Peñuela, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla: crédito 87'72.

Idem Miguel Hedo Desiderio, natural de La Fresneda, provincia de Teruel: crédito 119'51.

Idem Bonifacio Cobo Monner, natural de Espinar, provincia de Segovia: crédito 65'94.

Idem Joaquín Martín Morrell, natural de Aleira, provincia de Valencia: crédito 66'68.

Idem Sebastian Prieto Carriazo, natural de Arnaga, provincia de Badajoz: crédito 97'36.

Idem Antonio Laberno Cucala, natural de Ahala, provincia de Castellón: crédito 100'85.

Idem Bruno Talin Aldonco, natural de Huerto del Pozo, provincia de Valencia: crédito 125'08.

Idem José Salvador Fernández, natural de Mazar, provincia de Granada: crédito 55'31.

Cabo primero Rosendo Concepción Fuente, natural de Avellaneda, provincia de Santander: crédito 84'02.

Soldado Francisco Borno Salguera, natural de Tapa, provincia de Málaga: crédito 144'79.

Idem Juan Cubero Vega, natural de Alhama, provincia de Granada: crédito 68'57.

Idem Manuel García Amor, natural de Galvinto, provincia de Coruña: crédito 103'04.

Idem Juan Felipe Naranjo, natural de Madrigalejo, provincia de Cáceres: crédito 105'46.

Idem Melchor Quintanilla Pérez, natural de Montuaro, provincia de Granada: crédito 110'37.

Cabo primero Pedro Ronnis Ayoza, natural de Alhama, provincia de Granada: crédito 43'44.

Soldado José Pérez López, natural de Paterna, provincia de Albacete: crédito 147'10.

Idem Mauricio Cruz Expósito, natural de Montiel, provincia de Ciudad Real: crédito 146'81.

Sargento segundo Manuel Álvarez Zúquel, natural de Santa María de Hayas, provincia de Soria: crédito 64'37.

Cabo primero Isidro Sotorra Ferrer, natural de Alguaira, provincia de Lérida: crédito 98'25.

Soldado Canuto Martínez Alcalde, natural de Ocaña, provincia de Toledo: crédito 37'59.

Idem Quintín Gordillo Barreto, natural de Villamiel, provincia de Cáceres: crédito 182'35.

Cabo primero Francisco Moreno Serrano, natural de Espiel, provincia de Córdoba: crédito 21'38.

Soldado Felipe Villaverde Rebolado, natural de Fael, provincia de Burgos: crédito 17'74.

Idem Telesforo Vicente López,

natural de Galindurte, provincia de Salamanca: crédito 70'07.

Idem Justo Llana Llana, natural de Camuño, provincia de Oviedo: crédito 54'99.

Trompeta Manuel Mata Fernández, natural de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid: crédito 57 pesos 82 céntimos.

Soldado Francisco García Díaz, natural de Ruza, provincia de León: crédito 63'38.

Herrador Telesforo García Pérez, natural de Ledesma, provincia de Salamanca: crédito 50'95.

Soldado Lino Díaz Fernández, natural de Villanueva, provincia de Valladolid: crédito 53'96.

Idem Lucio Corroto Fernández, natural de Navahermosa, provincia de Toledo: crédito 66'89.

Idem José García Jiménez, natural de Purchil, provincia de Granada: crédito 79'92.

Idem Tomas García Villariño, natural de Santa María de Aronel, provincia de Lugo: crédito 48'67.

Idem Gregorio Martín Monje, natural de San Vicente, provincia de Logroño: crédito 91'16.

Idem Juan Ruiz Sandoval, natural de Murcia, provincia de id.: crédito 82'78.

Idem José Palao Guas, natural de Dambalis, provincia de Tarragona: crédito 7'82.

Idem Francisco Regordan García, natural de Algar, provincia de Cádiz: crédito 38'65.

Idem Valentín López Anasótegui, natural de Burgos, provincia de id.: crédito 100'75.

Comandante D. Tomas Tallada Morante: crédito 882'22.

Teniente D. Juan Palau Bois: crédito 646'70.

Cabo primero Pedro Martín Rioja, natural de Peiquera de Duero, provincia de Valladolid: crédito 98'59.

Soldado Joaquín Zaragoza Villar, natural de Orgiva, provincia de Granada: crédito 3'17.

Idem José Fernández Sánchez, natural de Bedar, provincia de Almería: crédito 5'99.

Idem Toribio Narros Viscar, natural de Tortola, provincia de Cuenca: crédito 10'36.

Idem Marcos Rodríguez Expósito, natural de Real de Sojara, provincia de Sevilla: crédito 24'89.

Cabo primero José Orante Gutierrez, natural de Lanjaron, provincia de Granada: crédito 95'82.

Soldado Antonio Martínez Camacho, natural de Cuesca, provincia de Murcia: crédito 67'74.

Idem José Rodríguez Vazquez, natural de Santa María de Amelia, provincia de Orense: crédito 33'20.

Idem Diego Fernández Nañez, natural de Santa María de las Torres, provincia de Leon: crédito 5'47.

Cabo trompeta Juan Gaspar Expósito, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 71'28.

Soldado Joaquín Marcobal Villagrassa, natural de Belchite, provincia de Zaragoza: crédito 60'04.

Idem Rafael Ordoñez Rosales, natural de Colomera, provincia de Granada: crédito 147'96.

Cabo primero Pascasio García Hernández, natural de Villavieja, provincia de Palencia: crédito 138 pesos 82 centavos.

Idem segundo Victoriano García Fernández, natural de San Cristóbal, provincia de Leon: crédito 87 pesos 03 centavos.

Capitán D. Florentino Alonso Ruiz: crédito 976'64.

Soldado Cirilo Lamber Lahuerta, natural de Sierra de la Luna, provincia de Zaragoza: crédito 90'26.

Idem Regino Gago Navas, natural de Carpio, provincia de Valladolid: crédito 48'47.

Idem Gregorio Álvarez Ramos, natural de Castronuño, provincia de Valladolid: crédito 82'39.

Idem Marcos Sequillo Gotierrez, natural de Paredes de Navas, provincia de Palencia: crédito 86'48.

Idem Miguel Álvarez Enebrar, natural de Villarruda Pedrado, provincia de Segovia: crédito 39'69.

Idem Santiago Fernández Pérez, natural de Villaler, provincia de Leon: crédito 26'01.

Idem Lázaro Cano Egea, natural de Izuela, provincia de Jaen: crédito 35'89.

Idem Prudencio González López, natural de Aldeanueva, provincia de Segovia: crédito 59'40.

Idem Oándido García Felipe, natural de Palencia, provincia de Albacete: crédito 25'62.

Idem Fernando Siles Moya, natural de Nerja, provincia de Málaga: crédito 98'52.

Cabo segundo José Lobo Bueno, natural de San Vicente, provincia de Badajoz: crédito 62'31.

Soldado Joaquín Navarro Fernández, natural de Salares, provincia de Granada: crédito 54'12.

Idem Manuel Bocinos García, natural de Sabandana, provincia de Leon: crédito 65'28.

Idem Vicente Villalba Jimeno, natural de Villafranca, provincia de Toledo: crédito 57'62.

Idem Juan Martínez Canales, natural de Lorca: provincia de Murcia: crédito 59'88.

Idem Domingo Tebas Nadal, natural de Fon, provincia de Huesca: crédito 69'41.

Idem Joaquín Escobar Fernández, natural de Mieres del Camino, provincia de Oviedo: crédito 29'84.

Idem Vicente Comas Soriano, natural de Saball, provincia de Valencia: crédito 78'33.

Idem Valentin Castro Pérez, natural de Antillo, provincia de Palencia: crédito 53'28.

Capitán D. Mateo Pérez Franco: crédito 159'75.

Soldado Sebastián Felio Gibernal, natural de San Miguel de Flusio, provincia de Girona: crédito 46'66.

Idem Ramón Plata García, natural de Rivadeo, provincia de Lugo: crédito 96'17.

Idem José Silleros Cobos, natural

de Zagra, provincia de Granada: crédito 28'09.

Idem Antonio Carrascal Díaz, natural de Higuera la Real, provincia de Badajoz: crédito 68'04.

Idem José del Río Alonso, natural de Regaña, provincia de Oviedo: crédito 19'98.

Idem Francisco Sánchez Piqueras, natural de Ciudad Real: crédito 71'55.

Idem Joaquín Adrián Almansa, natural de Almazora, provincia de Castellón: crédito 78'74.

Idem Pedro Mayorga Martínez, natural de Higuera, provincia de Granada: crédito 21'10.

Idem Andrés Torres Vena, natural de Oané, provincia de Málaga: crédito 47'25.

Idem Pedro Navarro Ramírez, natural de Oliet, provincia de Valencia: crédito 108'96.

Cabo primero Romualdo Trapero Rubio, natural de Argamasilla de Calatrava, provincia de Ciudad Real: crédito 55'92.

Soldado Antonio Martínez Aroca, natural de Cienca, provincia de Murcia: crédito 83'77.

Idem Francisco Baeza Rivas, natural de Ardales, provincia de Granada: crédito 38'50.

Idem Valero Osuna Valverde, natural de Carcabuey, provincia de Córdoba: crédito 107'68.

Idem Julián Madruz Sáez, natural de Casas de Haro, provincia de Cuenca: crédito 69'73.

Idem Juan Pelín Abad, natural de Novelda, provincia de Alicante: crédito 114'57.

Idem José Mergido Saigar, natural de Pontevedra, provincia de id.: crédito 47'33.

Idem Antonio Castro Osuna, natural de La Rambla, provincia de Córdoba: crédito 93'88.

Sargento segundo Manuel Martínez Alonso, natural de Sullora de Segú, provincia de Alicante: crédito 110'49.

Cabo segundo José Pérez Ortiz, natural de Izallos, provincia de Granada: crédito 47'20.

Soldado Clemente Cabezon Herrera, natural de Murillo, provincia de Logroño: crédito 81'13.

Idem Antonio Centeno Esteban, natural de Rebellinos, provincia de Zamora: crédito 83'16.

Idem Gregorio Nacienceno Expósito, Hospicio de Zamora: crédito 92'17.

Idem Félix Gil Blanco, natural de Oropesa, provincia de Toledo: crédito 122'45.

Sargento segundo Manuel Mera Lambea, natural de Mange, provincia de Toledo: crédito 35'97.

Cabo segundo Salvador González Justo, natural de Margatu, provincia de Orense: crédito 94'65.

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1855.

Administración de Fomento.

D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, de profesión Procurador, á nombre de don Alberto Welckens, residente en Peñarroya, ha presentado á la una de la tarde del día 18, solicitud de registro de diez pertenencias de la mina titulada «La Ferruginosa» de mineral manganesífero, sita en dehesa de Oropesa, terreno de la propiedad de D. Rafael Díaz de Morales, término

de Fuente Obejuna; lindante al Norte con la Sierra de la Grana y por los demás vientos con terrenos de la referida dehesa, cuyo mineral es manganesífero.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavación antigua de unos 600 metros de diámetro y metro y medio de profundidad, que se halla sobre 250 metros al Sur de la Sierra de la Grana; desde él se medirá 100 metros al Norte y se fijará la 1.ª estaca; desde 1.ª en dirección Este 250 metros y 2.ª desde esta dirección Sur 200 metros y se pondrá la 3.ª; desde esta 300 metros dirección Oeste se fijará la 4.ª, y desde esta en dirección Norte se tomarán 200 metros y se pondrá la 5.ª, y desde esta á 1.ª se medirán 250 metros, cerrando así el rectángulo que comprende las diez pertenencias demarcadas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de esta fecha ha dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 45 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 18 de Marzo de 1884.

El Gobernador interino,

Mariano de Elola.

Núm. 1328.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Rivera.

Sres. que asistieron:

Castillo, García Vazquez, Ceballos, Sánchez Guerra, Matilla, Molins; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 33 del cupo de Palma del Río, y *recluta de abono* al 46 de Espejo.

Reemplazo de 1882.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 12 del cupo de Fuente Obejuna, y *exceptuado* de activo por razones de familia al 2 de Fuente Palmera.

Ordenar al Alcalde que para el día 3 del próximo mes de Agosto, haga comparecer ante esta Comisión al mozo Francisco Lozano López del cupo de Posadas.

Reemplazo de 1881.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 58 del cupo de Castro del Río, por hallarse comprendido en el caso 10 del artículo 92 de la ley, y *soldado definitivo* al 301 del cupo de esta capital.

Ordenar al Alcalde de Santa Eufemia que para el día 3 de Agosto próximo haga comparecer ante la Comisión al mozo número 2.

Reemplazo de 1880.

Autorizar al mozo número 53 del cupo de Lucena para que sea revisada su excepción ante la Comisión provincial de Madrid.

Oficiar al Alcalde de Santa Eufemia para que haga comparecer ante esta Comisión el día 3 de Agosto próximo al mozo número 3.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., José P. Rivera.—El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 3 de Agosto de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Rivera.

Sres. que asistieron:

Matilla, Castillo, Sánchez Guerra, Ceballos; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 4 del cupo de Montemayor y 2 de Valsequillo.

Reemplazo de 1882.

Declarar *exceptuados* de activo por razones de familia á los mozos números 43 del cupo de Benamejí y 82 de Montilla.

Reemplazo de 1880.

Ordenar al Alcalde de Santa Eufemia haga comparecer ante esta Comisión para el día 10 del corriente al mozo número 8.

Reemplazo de 1878.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 138 del cupo de Córdoba.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los profesores médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., José P. Rivera.—El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Rivera.

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Matilla, Castillo, Blanco, Ceballos; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Quedar enterada la Comisión de un oficio del señor Gobernador militar en que participa haber sido admitida en virtud de Real orden la redención á metálico del mozo número 5 del cupo de Cabra.

Informar al señor Gobernador que

proceda deestimar el recurso de nulidad interpuesto por el padre político del mozo Juan Moreno Rodríguez contra el acuerdo de esta Comisión por el que fué declarado *soldado definitivo*.

Reemplazo de 1881.

Declarar *recluta disponible* excedente de cupo al mozo número 70 del cupo de Montoro.

Reemplazo de 1879.

Manifestar al señor Gobernador militar que el asunto relativo á la reclamación hecha por el Excelentísimo señor Capitán General del distrito, sobre abono de 195 pesetas 58 céntimos por estancias causadas en el hospital del depósito de Ultramar de Cádiz por el mozo número 58 del cupo de Palma del Rio, se halla pendiente de la resolución de la Diputación provincial.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., José P. Rivera.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Rivera, Sanchez Guerra, Blanco, Ceballos; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar *exceptuado* de activo por razones de familia al mozo número 157 del cupo de Lucena.

Manifestar al señor Gobernador por via de informe y con motivo del recurso de alzada interpuesto por el mozo Pablo Marquino Rios del cupo de Valsequillo, las razones legales en que esta Comisión se apoyó para declarar *exceptuado* de activo al mozo número 7 de expresado cupo.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo *redimido* número 254 del cupo de esta capital.

Reemplazo de 1882.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al mozo número 19 del cupo de Posadas, y ordenar al Alcalde de este pueblo haga comparecer ante la Comisión para el día 24 del corriente á los mozos números 5 y 14.

Reemplazo de 1880.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 51 del cupo de Aguilar.

Reemplazo de 1879.

Prevenir al Ayuntamiento de Lucena revise la excepción del mozo número 444.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 24 de Agosto de

1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Rivera, Sanchez Guerra, Blanco, Ceballos, Molina; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1882.

Reclamar del Consejo de redenciones la carta de pago original respectiva al mozo número 22 del cupo de Montemayor á fin de que tenga efecto la devolución de 1000 pesetas que corresponde á dicho interesado.

Reemplazo de 1881.

Declarar *excluido* de activo por exención física al mozo número 44 del cupo de Iznajar.

Reemplazo de 1880.

Declarar *excluido* por corto de talla al mozo número 53 del cupo de Lucena.

Prevenir al Ayuntamiento de Lucena revise la excepción del mozo número 54, remitiendo después los antecedentes á este Cuerpo provincial.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los Profesores Médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1859.

Alcaldía constitucional de Santaella.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio y el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1884-85 se halla de manifiesto durante 15 días en las oficinas del Ayuntamiento para los que gusten examinarlo.

Y á los efectos de la ley se hace público para la común inteligencia.

Santaella 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan de D. Aguayo.—El Secretario interino, Fernando Rivilla.

JUZGADOS.

Núm. 1840.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que debiendo proveer una de las plazas de alguacil portero de este Juzgado que en la actualidad se encuentra vacan-

te, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas ochenta pesetas, en el expediente instruido al efecto de su provision, he acordado se expida el presente, para que llegando á conocimiento del público, puedan presentar sus instancias documentadas todos los que deseen desempeñar dicho cargo, dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, debiendo acompañar á las solicitudes certificación de sus partidas de bautismo, hoja de servicios, informe de conducta y demás documentos que justifiquen su capacidad y probidad.

Dado en Bujalance á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ibañez Diaz.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Núm. 1862.

Juzgado municipal de Castro del Rio.

Don Lucas J. Criado y Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en este Juzgado municipal, se anuncia para que las personas que deseen optar á ella, presenten los documentos que exigen la ley orgánica del poder judicial y el reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno en la Secretaría del mismo en el plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Castro del Rio á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Lucas J. Criado.—Vicente Orti y Lucena.

Núm. 1843.

Don Francisco Rodriguez de Hinojosa y Morales, Teniente del batallón depósito de Lucena número cuarenta y Fiscal nombrado para la formación de esta sumaria.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año próximo pasado segun previene el artículo 230 del reglamento de reemplazo y reservas del Ejército de 2 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, el recluta de este batallón José Cañas Garcia á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos me conceden las Reales ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido recluta, señalándole el cuartel de este batallón situado en el Coso número 16, donde deberá presentarse dentro del término de

diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y defensas; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Rodriguez.

Núm. 1844.

Don Ramon Baena Lumpié, Capitán graduado y Teniente Fiscal del batallón depósito de Lucena número cuarenta.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año próximo pasado segun previene el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército de 2 de Diciembre del año de 1878, el recluta de este batallón Antonio Vicente Gimenez Ramirez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido recluta, señalándole el cuartel de este batallón situado en el Coso número 16, donde deberá presentarse dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y defensas; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ramon Baena Lumpié.

Núm. 1845.

Don Ramon Baena Lumpié, Capitán graduado y Teniente Fiscal del batallón depósito de Lucena número cuarenta.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año próximo pasado segun previene el artículo 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército de 2 de Diciembre de 1878, el recluta de este batallón José Maria Cañete Lopez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido recluta, señalándole el cuartel de este batallón, situado en el Coso número 16, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y defensas; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ramon Baena Lumpié.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de 1.ª enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1884 á 1885, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición primera de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, Real decreto de 17 de Marzo de 1882, orden de 7 de Agosto del mismo año y Ley de 6 de Julio de 1883.

(Continuacion.)

		Personal.	Retribuciones	Material.	Alquileres.	Total.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Valenzuela.	Escuela elemental de niños	825	50	206 25	175	1256 25
	Id. id. de niñas	825	50	206 25	175	1256 25
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma.	1650	100	412 50	350	2542 50
Valsequillo.	Escuela elemental de niños	825	206 25	206 25	100	1337 50
	Id. id. de niñas	825	137 50	206 25	100	1268 75
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma.	1650	343 75	412 50	200	2636 25
Victoria.	Escuela elemental de niños	825	206 25	206 25	200	1437 50
	Gratificación para la escuela de adultos	»	»	250	»	250
	Escuela elemental de niñas	825	206 25	206 25	250	1487 50
	Premios	»	»	»	»	20
Suma.		1650	412 50	662 50	450	3195
Villa del Rio.	Primera escuela elemental de niños	1100	375	275	»	1750
	Segunda id. id. id.	1100	375	275	500	2250
	Gratificación para la escuela de adultos	350	»	»	»	350
	Primera escuela elemental de niñas	1100	375	275	500	2250
	Segunda id. id. id.	1100	375	275	»	1750
	Premios	»	»	»	»	200
	Suma.	4750	1500	1100	1000	8550
Villafranca.	Primera escuela elemental de niños	1100	225	275	»	1600
	Segunda id. id. id.	1100	225	275	225	1825
	Escuela elemental de niñas	1100	150	275	225	1750
	Subvención al Colegio de Educandas	200	»	»	»	200
	Premios	»	»	»	»	45
	Suma.	3500	600	825	450	5420
Villaharta.	Escuela elemental de niños	625	156 25	156 25	75	1012 50
	Id. id. de niñas	625	104 16	156 25	75	960 41
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma.	1250	260 41	312 50	150	2002 91
Villanueva de Córdoba.	Maestro sustituido de la primera escuela elemental de niños	550	»	»	»	550
	Maestro sustituto de la misma	550	275	275	125	1225
	Segunda escuela elemental de niños	1100	275	275	125	1775
	Escuela de párvulos	1375	343 75	275	125	2118 75
	Primera escuela elemental de niñas	1100	183 33	275	125	1683 33
	Segunda id. id. de id.	1100	183 33	275	125	1683 33
	Premios	»	»	»	»	30
	Suma.	5775	1260 41	1375	625	9065 41

(Se concluirá.)